



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 24 DE ENERO DE 2023

Radicado	05001-31-03-008-2010-00370-00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A.
Demandado(s)	CARLOS ALONSO ÁLVAREZ VÁSQUEZ.
Asunto	INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	106V

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde informan que "EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). LA(S) MATRMCULA(S) CITADA(S), COMO IDENTIFICACION DEL PREDIO(S) NO ES (SON) CORRECTA(S) (ART. 8 Y PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012). MATRICULA 001-79998 ES PREDIO DE MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE, 2114 27-09-1979 NOTARIA 2 MEDELLIN. ADEMAS EL DEMANDADO NO ES NI FUE TITULAR INSCRITO. Y MATRICULA 001-799959 YA TIENE EMBARGO REGISTRADO POR EL DEMANDANTE, SEGUN OFICIO 1018 DE 09- 07-2010 DE JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADO EL 15-07-2010. ADEMAS EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION OFICIO 2019056586 DE 23-10-2019 FONVALMED MEDELLIN. ART. 839 E.T. ART. 465, 468 C.G.P. LEY 1564 DE 2012. ART. 2488 Y SS C.C. Y ART. 66 LEY 383 DE 1997.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e4ff6e69f9edd1e66839a217ddeecfe51bce92c6fff6393ebbeef4925dce22**

Documento generado en 24/01/2023 01:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>